



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 262 del 31 de octubre de 2025 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 31 de octubre de 2025, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Que en el artículo No. 22 del Acuerdo 001 de Junta directiva del 31 de octubre de 2025 establece que “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien esta delegue.

Los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo disponen:

(...)

“PARAGRAFO 1º. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia fiscal 2026 al Gerente General para ejercer las



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2º. Para las adiciones presupuestales se tendrán en cuenta lo siguiente: La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARAGRAFO 3o. Para los traslados o reducciones, el gerente general queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2026.”

Que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. es una sociedad de economía mixta de segundo grado, del Orden Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, regulada por la Ley 489 de 1998, Código de Comercio, y demás normas concordantes y pertinentes. Creada con aportes públicos y privados; los aportes públicos son mayores al 90% del capital social. (Capítulo primero de los Estatutos), cuyo objeto social propende por “A.- Contribuir a la solución del problema de transporte de Barranquilla y su área metropolitana, paraefectos socio-urbanísticos, de control de la actividad del transporte, mejoramiento del servicio, mediante la construcción y explotación de una o varias terminales de transportes de pasajeros en el área metropolitana de Barranquilla, por medio de la organización del servicio de turismo, de correos y telégrafos, restaurantes y cafeterías, expendio de licores, parqueaderos y demás servicios que guarden relación de medio a fin con el objeto social principal”.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, lo que les permite ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta así " ... las Empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50 %), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal .

Que las normas y procedimientos establecidos para regular la contratación de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** se encuentran contemplados en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 223 del nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

7. Que **LA TERMINAL** debe garantizar la seguridad de sus instalaciones y activos, con la finalidad de preservar la integridad de sus funcionarios y usuarios, lo anterior, en atención a los altos índices de delincuencia común que se presentan en el país.

8. Que **LA TERMINAL** con esta estrategia busca garantizar una experiencia integral para los usuarios, alineada con la visión de modernizar, optimizar y posicionar la terminal como un referente de calidad y accesibilidad dentro del sistema de *Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera*.

9. Que **EL EDIFICIO** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal definido por las disposiciones de la Ley 675 de 2001.

10. Que mediante inscripción de la Escritura Publica No. 2.830 del veintitrés (23) de junio de dos mil cuatro (2004), se modificó el Reglamento de Propiedad Horizontal dónde se



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

encuentran definidas las funciones y deberes de los órganos de administración, en relación con las normas básicas de utilización de bienes comunes, como el mantenimiento, conservación y eventual reposición y explotación económica.

Que la Representación Legal del **EDIFICIO** se encuentra en cabeza del administrador, quien deberá suscribir los contratos aprobados con anterioridad por el Consejo de Administración, mediante las actas respectivas.

Que **EL EDIFICIO** se compromete a velar porque los espacios destinados al desarrollo del proyecto de innovación publicitaria dentro de las áreas comunes del edificio donde funciona LA TERMINAL, cuenten con un ambiente de calidad, higiénicamente adecuado y apto para la realización de las actividades publicitarias, garantizando así la adecuada presentación del proyecto y el bienestar de los usuarios y residentes.

Que **EL EDIFICIO** debe velar por una óptima prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, que garantice la integridad personal y el tranquilo ejercicio de legítimos derechos de los copropietarios y usuarios de los servicios complementarios que funcionan en sus instalaciones.

Que mediante Acta No. 238 del Concejo de Administración del **EDIFICIO**, llevado a cabo el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), autorizó a la administradora para que suscriba un **CONVENIO** con **LA TERMINAL**, con la finalidad de unificar los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la contratación de los servicios de publicidad, marketing y posicionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, con el fin de consolidarla como un punto de partida clave en la atracción y comodidad de los usuarios del sistema de transporte terrestre, en concordancia con su misión y objetivos. Dicha Acta hace parte integral del presente **CONVENIO**.

Que, con base en lo anterior, **LA TERMINAL Y EL EDIFICIO**, tienen la necesidad de unificar los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** lleve a cabo la contratación de los servicios de publicidad, marketing y posicionamiento a través del operador u operadores que considere idóneos para ejecutar y cumplir con la finalidad del presente **CONVENIO**.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, en ejercicio de su objeto social y dentro de las facultades legales que le confiere la ley, podrá contratar los servicios publicitarios establecidos en el presente CONVENIO, conforme a las necesidades previamente especificadas. La contratación de dichos servicios se llevará a cabo de acuerdo con el Manual de Contratación vigente de la entidad, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los procedimientos establecidos para tal efecto.

Que se realizó contrato de concesión No 016-2025, por el uso de espacio de zona común para la instalación de elementos publicitarios entre la Terminal de Transportes de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. y Publimedios & Marcas DM S.A.S. con el Nit N 901.256.591, donde las partes acuerdan una repartición de utilidades del sesenta y cinco (65%) para el concesionario (Publimedios) y treinta y cinco por ciento 35% para el concesionario (Terminal)

Que en virtud de lo anterior, se procedió a suscribir convenio No 009-2025 entre el edificio Terminal de Transportes de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., mediante Acta de Consejo de Administración, el cual los asistentes aprueban por unanimidad la propuesta de la Terminal de que considere idóneos para ejecutar y cumplir con la finalidad del presente convenio, cuyo objeto es: "UNIFICAR LOS ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y POSICIONAMIENTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., CON EL FIN DE CONSOLIDARLA COMO UN PUNTO DE PARTIDA CLAVE EN LA ATRACCION Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN CORCONDANCIA CON SU MISION Y OBJETIVOS., el cual se celebró el día 16 de enero de 2025, por un plazo inicial hasta de (6) seis años , contado a partir de su suscripción, en cumplimiento a su alcance.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

Que según certificación de ventas correspondientes a los meses de enero a junio de 2026, se relaciona lo siguiente:

No	FACTURA	NOMBRE EMPRESA	VALOR	35% TERMINAL
1	FE No 445	DIGITAL INVESTMENT SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL CLARO	3.000.000	1.050.000
2	FE No 447	EXPRESO BRASILIA S.A.	3.000.000	1.050.000
3	FE No 449	MASTER VIDEO SAS-CIRCUITO DIGITAL-MINSALUD	4.000.000	1.400.000
4	FE No 457	MEDIAWISE SOLUTIONS SAS CIRCUITO DIGITAL CLIENTE FINAL SPEED MAX	9.000.000	3.150.000
5	FE No 458	DIGITAL INVESTMENT SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL PIN BUS	3.000.000	1.050.000
6	FE No 461	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL FONTUR	4.500.000	1.575.000
7	FE No 468	EFFECTIMEDIOS SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL PROCURADURIA 10 DE FEBRERO A 09 DE MARZO 2026	8.400.000	2.940.000
8	FE No 469	EXPRESO BRASILIA S.A. - MES ENERO 2026	3.000.000	1.050.000
9	FE No 470	EXPRESO BRASILIA S.A. - MES FEBRERO 2026	3.000.000	1.050.000
10	FE No 485	LOPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL FONTUR	4.500.000	1.575.000
11	FE No 494	DIGITAL INVESTMENR SAS - CIRCUITO DIGITAL - 18 AL 31 DE MARZO	6.000.000	2.100.000
12	FE No 495	EXPRESO BRASILIA S.A. - MES MARZO 2026	3.000.000	1.050.000
13	FE No 504	EXPRESO BRASILIA S.A. - MES ABRIL 2026	3.000.000	1.050.000



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

14	FE No 516	EXPRESO BRASILIA S.A. - MES MAYO 2026	3.000.000	1.050.000
15	FE No 522	EFFECTIMEDIOS SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL PROCURADURIA 14 DE MAYO A 13 DE JUNIO DE 2026	8.400.000	2.940.000
16	FE No 544	EFFECTIMEDIOS SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL PROCURADURIA - 15 DE JUNIO A 30 DE JUNIO 2026	3.000.000	1.050.000
17	FE No 547	DIGITAL INVESTMENR SAS - CIRCUITO DIGITAL - CLIENTE FINAL PINBUS 18 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2026	6.000.000	2.100.000
		SUBTOTAL		27.230.000
		I.V.A. (19%)		5.173.700
		TOTAL		32.403.700

Un total de recaudo por facturas **(\$27.230.000 M/L) VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L**, compuestos así 50% para la Terminal **(\$13.615.000 M/L) TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L** y el edificio Terminal de Transportes le corresponde el 50% la suma de **(\$13.615.000 M/L) TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L**, dicho valor se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, lo correspondiente al servicio de publicidad, marketing y posicionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y así consolidarla como un punto de partida clave en la atracción y comodidad de ellos usuarios del sistema de transporte Terrestre, en concordancia con su misión y objetivos, el periodo 01 de enero a 18 de junio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, y para lograr la ejecución del objeto del convenio, se procederá a incorporar el valor de **(\$27.230.000 M/L) VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L** correspondiente al ingreso a recibir de parte del edificio Terminal de Transportes, al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026, en el rubro código **1.1.02.05.001.08.05 SERVICIOS DE PUBLICIDAD CONVENIO COPROPIEDAD**, según el siguiente detalle:





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$27.230.000
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de Publicidad Convenio Copropiedad	\$27.230.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$27.230.000

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma de **(\$27.230.000 M/L) VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L** en el presupuesto de Gastos e Inversión rubro **2.1.2.02.02.008.39** Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad (\$13.615.000), **2.1.2.02.02.008.33** Servicio de reserva para transporte aéreo (\$8.615.000) y **2.1.2.02.02.10** Viáticos de los funcionarios en comisión (\$5.000.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$27.230.000
2.1.2.02.02.008.39	Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad	\$13.615.000
2.1.2.02.02.008.33	Servicio de reserva para transporte aéreo	\$ 8.615.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.000.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$27.230.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$27.230.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$27.230.000





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
RESOLUCION No 184 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$27.230.000
1.1.02.05.001.08.05	Servicios de Publicidad Convenio Copropiedad	\$27.230.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos – Inversión y deuda pública de la vigencia 2026 la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$27.230.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$27.230.000
2.1.2.02.02.008.39	Servicio de Publicidad Convenio Copropiedad	\$13.615.000
2.1.2.02.02.008.33	Servicio de reserva para transporte aéreo	\$ 8.615.000
2.1.2.02.02.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.000.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$27.230.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de los quince (15) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los dos (15) días del mes de julio de 2026.

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General

